

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que la parte demandada solicita la entrega de depósitos judiciales, dentro del presente proceso el cual se encuentra terminado por pago total de la obligación. Queda para proveer.

Palmira Valle, Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DOS (2) DE MAYO DE 2022
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0372
RADICACIÓN No. 2019 - 00504 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial, que mediante auto de sustanciación No. 1363 de fecha once (11) de noviembre de 2021, el despacho decidió en su numeral segundo de la parte resolutive “**NEGAR** la solicitud de pago de depósitos judiciales, ante la inexistencia de los mismos en la cuenta del despacho, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia”.

No obstante a lo anterior, y teniendo en cuenta nueva solicitud elevada por el demandado, se procede a verificar el portal de depósitos judiciales, encontrando que en efecto existen títulos a favor del demandado, como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

En ese orden de ideas y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte demandada. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral segundo (2º) del auto de sustanciación No. 1363 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del demandado, señor JESUS ALEXANDER ORTIZ BARTOLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.394.874.

NOTIFIQUESE

El juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1df3843a721a2a6acd6013dee6e698798bfd4454a8c2f9fcb7c37ddc127d79a**

Documento generado en 05/05/2022 01:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>